BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 40, fecha: jueves, 27 de Febrero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

509

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

I N G R E S O S		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	52.100,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos	27.100,00
4	Transferencias corrientes	15.200,00
5	Ingresos patrimoniales	10.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.600,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		116.000,00

G A S T O S		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	27.460,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	14.140,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	11.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		115.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERV
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Acumulación	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
PERSONAL LABORAL								
2	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Temporal	Bachiller o asimilado		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado articulo 170.

Cañizar, 25 de febrero de 2020. El Alcalde, Fdo. Jesús Gómez López